



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PREMIOS «NIK GERNIKAN 2026» PARA EL RECONOCIMIENTO A AQUELLAS EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIAL Y HOSTELERO DE LA VILLA QUE CONTRIBUYEN A SU INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN, COMO UNO DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA LOCAL Y DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.

BASES DE LOS «PREMIOS NIK GERNIKAN 2026»

PRIMERA.- Objeto:

Estas Bases tienen por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la «VI Edición de los Premios NIK GERNIKAN del Ayuntamiento de Gernika-Lumo», con el fin de reconocer a aquellas empresas de los sectores comercial y hostelero de la Villa que contribuyen a su innovación, modernización y consolidación, como uno de los elementos fundamentales de la economía local y de la imagen del municipio.

SEGUNDA.- Participantes:

1.- Podrán participar en estos premios los establecimientos comerciales y hosteleros, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en el municipio de Gernika-Lumo y que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Comercios:

- Su domicilio social y fiscal esté situado en el municipio de Gernika-Lumo.
- Que tengan la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en Recomendación 2003/361/CE sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Que realicen alguna de las actividades económicas de la lista de epígrafes del IAE que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

1.2- Tendrán la consideración de establecimientos comerciales las edificaciones y dependencias afectas a una actividad comercial, siguiendo lo establecido por el artículo 11 de la Ley de la actividad comercial del país Vasco (BOPV núm. 111, de 13 de junio de 1994).

1.3.- Establecimientos de hostelería:

- Su domicilio social y fiscal esté situado en el municipio de Gernika-Lumo.
- Que tengan la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en Recomendación 2003/361/CE sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Que realicen alguna de las actividades económicas de la lista de epígrafes del IAE que se recoge en el Anexo II de estas Bases.

1.4.- Tendrán la consideración de establecimientos hosteleros los recogidos en los Grupos 1, 2, 3 y 4 siguiendo lo establecido por el apartado III.7 del ANEXO I al Decreto 17/2019, de 5 de febrero: Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (BOPV núm. 37, de 21 de febrero de 2019), Se considerarán establecimientos hosteleros las edificaciones y dependencias afectas a una actividad hostelera.

2.- Los establecimientos comerciales y hosteleros participantes en estos premios deberán contar con todos los permisos y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad, y encontrarse al corriente



de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los tributos municipales. Asimismo, no podrán incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las personas ganadoras en las ediciones anteriores de este premio no podrán concursar en la misma categoría en que fueron premiadas.

TERCERA.- Inscripción:

1.- Las candidaturas podrán presentarse por los titulares de la actividad en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gernika-Lumo GERTU, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en los casos señalados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 la solicitud se presentará necesariamente a través de la sede electrónica www.gernika-lumo.eus > *Trámites*.

2.- La inscripción de candidaturas deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo establecido y que podrá obtenerse en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (GERTU) y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (www.gernika-lumo.eus) en la sección «Trámites». En el modelo oficial se incluirá una breve memoria técnica donde se expliquen y fundamenten los méritos alegados para optar a la categoría de premio que corresponda y que deberá contener, al menos:

- Descripción de los méritos que se alegan, de acuerdo con los criterios de valoración que se indican en la Base SÉPTIMA.
- Descripción de la empresa y su evolución con datos justificativos de la misma.
- Medios técnicos y humanos empleados en su empresa.
- Cualquier dato susceptible de ser valorado positivamente por el jurado, a juicio del interesado.

En el supuesto de haber participado en ediciones anteriores de estos premios la memoria presentada seguirá siendo válida, sin perjuicio de poder presentar una nueva para ampliar o mejorar la información.

- Fotografías y/o cualquier documento/s gráfico/s que acrediten los méritos en los que se basa la candidatura, exclusivamente en formato digital JPEG y como mínimo: 2 exteriores (de la fachada completa, incluido el rótulo y los escaparates) y 3 del interior del establecimiento.

3.- Los datos que se señalan a continuación serán consultados vía interoperabilidad, por lo que NO deberán ser aportados por las personas interesadas, aunque si por causas técnicas no fuera posible el Ayuntamiento podrá requerirle los datos o documentos necesarios para su acreditación. De igual modo se procederá en caso de oposición por parte del interesado:

- Documento nacional de identidad.
- CIF de la empresa en el caso de personas jurídicas o Comunidades de Bienes.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



4.- Con carácter previo a la aprobación de los premios, el Ayuntamiento comprobará que los ganadores se encuentran al corriente de pagos en sus obligaciones con la Seguridad social, la Hacienda Foral de Bizkaia, y la Hacienda municipal.

5.- El plazo para la presentación de solicitudes a los premios NIK GERNIKAN en su edición de 2026 se iniciará tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará el 28 de agosto de 2026.

6.- El órgano instructor de los expedientes correspondientes será la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

CUARTA.- Jurado:

1.- El Jurado tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: el concejal de Comercio del Ayuntamiento de Gernika-Lumo o persona en quien delegue.
- b) Vocales: se nombrará un máximo de 4 vocales, entre personas de reconocida solvencia y representatividad dentro del sector comercial y hostelero de Gernika-Lumo y Bizkaia. El nombramiento de los vocales corresponderá al concejal de Comercio del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.
- c) Secretario: podrá actuar con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

2.- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, creará una comisión de carácter técnico con el fin de realizar el estudio y análisis de la documentación presentada por los aspirantes con carácter previo a la valoración del Jurado. En cualquier momento, podrá requerirse documentación adicional acreditativa de los méritos alegados.

3.- El Jurado, una vez examinadas las candidaturas presentadas, elevará propuesta de concesión de los Premios a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá otorgando los premios propuestos.

QUINTA.- Dotación económica:

1. Los premios tendrán una dotación económica total de 4.000,00 euros, distribuidos en 4 premios de 1.000,00 euros para cada una de las 4 categorías establecidas en la Base SEXTA.
2. El importe de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9431048111 (Premio Nik Gernikan) del presupuesto de gastos de los Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Gernika-Lumo para el año 2026.
3. Esta cantidad estará sujeta a las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, que estén vigentes en el momento de la concesión de los premios.
4. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día de la entrega de los premios.
5. El Jurado podrá considerar desierta cualquier categoría en la que no concurren méritos suficientes para el otorgamiento del correspondiente galardón.



SEXTA.- Categorías:

Habrán CUATRO modalidades o categorías premiadas, cada una de las cuales percibirá una placa distintiva y un premio en metálico por un importe de 1.000,00 euros. Las modalidades o categorías, que tendrán el carácter de excluyentes entre sí, serán las siguientes:

- 1- Comercio: Trayectoria Comercial y Reforzar el posicionamiento de las marcas Gernika/Urdaibai: Esta categoría tiene como objeto reconocer la trayectoria de establecimientos emblemáticos de la ciudad, empresarios y sagas familiares del comercio que supongan un referente dentro del sector y hayan sido parte de la historia de Gernika-Lumo, constituyendo un ejemplo de adaptación a las circunstancias cambiantes del mercado, y de capacidad de crecimiento y expansión. En la valoración se tendrá en cuenta no sólo el pasado sino también las expectativas de futuro del comercio.

En esta categoría también participarán los establecimientos que sean un referente en Gernika-Lumo por su identificación con las costumbres, por su carácter genuino, por su contribución a proyectar la imagen de la Villa y del entorno de Urdaibai y a la puesta en valor de sus productos y gastronomía.

- 2- Comercio Innovador y Nuevo Comercio: En esta categoría se pretende reconocer los esfuerzos y la capacidad de innovación de los establecimientos para adaptar la oferta a las demandas actuales: desarrollo de comercio on-line, creación de sistemas de fidelización, acciones de promoción innovadoras, presentación del producto y escaparatismo.

En esta categoría también se valoran las iniciativas emprendedoras novedosas surgidas en los últimos 24 meses desde la aprobación de estas bases, nuevos conceptos de producto que hayan supuesto una mejora de la oferta comercial disponible en el municipio, etc.

- 3- Comercio de Barrio: Esta categoría es un reconocimiento al comercio de barrio destacado, que estando situado fuera de la principal área comercial de Gernika-Lumo, desempeña un importante papel como comercio de proximidad en su zona, y contribuye a la dinamización de los barrios, a la creación de oferta local, a la vertebración de la Villa y es referente en su entorno. Esta área comercial central se delimita en el Anexo III.

- 4- HOSTELERÍA: En esta categoría se pretende impulsar y poner en valor a los profesionales de la industria hostelera por su aportación al sector, por contribuir en el desarrollo económico del municipio, por las buenas prácticas que difunden entre los profesionales y por los servicios que ofrecen.

SEPTIMA.- Criterios de Valoración:

La valoración por parte del Jurado de cada una de las categorías mencionadas responderá a los siguientes criterios:

- Trayectoria Comercial:
 - Número de años en funcionamiento.
 - Número de establecimientos en y fuera de Gernika-Lumo.
 - Participación en asociaciones de comerciantes.
 - Mantenimiento del mismo nombre comercial.

- Mantenimiento de la misma ubicación del establecimiento comercial.
- Proyección futura del comercio (relevo generacional,...)
- Comercio con posicionamiento de marca Gernika/Urdaibai:
 - Importancia de la oferta de productos de Gernika-lumo/Urdaibai.
 - Colaboración con actividades tradicionales de Gernika-Lumo.
 - Promoción de la imagen de Gernika-Lumo/Urdaibai en sus acciones promocionales.
 - Establecimientos y/o volumen de ventas que realiza fuera de Gernika-Lumo/Urdaibai.
- Comercio Innovador:
 - Acciones de fidelización llevadas a cabo.
 - Acciones promocionales originales.
 - Implantación de comercio on-line.
 - Escaparatismo y rotulación originales.
 - Grado de exposición del comercio en redes sociales.
- Nuevo Comercio:
 - Empleo generado.
 - Emprendimiento joven (menor de 35 años).
 - Grado de originalidad de la idea comercial.
 - Cobertura de necesidad no satisfecha del mercado local.
- Comercio de Barrio:
 - Número de años en funcionamiento en el mismo establecimiento de barrio.
 - Número de trabajadores.
 - Patrocinios y colaboración con actividades del barrio.
 - Pertenencia a asociaciones o grupos locales.
 - Reformas hechas en los últimos 10 años.
- Hostelería:
 - Número de años en funcionamiento.
 - Número de empleados.
 - Mantenimiento del mismo nombre comercial.
 - Importancia de oferta de productos propios, exclusivos y/o locales.
 - Patrocinios y colaboración con actividades tradicionales de Gernika-Lumo.
 - Participación en la promoción turística del municipio.
 - Reformas en instalaciones realizadas en los últimos 10 años.

OCTAVA.- Plazo de resolución y notificación

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOB y la relación de beneficiarios se publicará en la BDNS y en la web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.



NOVENA.- Aceptación de las Bases:

La participación en esta convocatoria de los «PREMIOS NIK GERNIKAN» por parte de un establecimiento supone la aceptación de las bases y la asunción de los compromisos establecidos en las mismas, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

La Concejalía de Comercio podrá hacer el uso que estime conveniente de la imagen y datos de los establecimientos ganadores, otorgando estas la debida autorización conforme contempla la Ley de Protección de Datos.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de cualquier persona interesada en la Oficina de Comercio y en la web municipal: www.gernika-lumo.eus.

DÉCIMA.- Interpretación:

El Ayuntamiento de Gernika-Lumo se reserva el derecho de interpretar las presentes bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones inmediatamente ejecutivas.

DÉCIMOPRIMERA.- Legislación aplicable:

Además de lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 28/11/2012.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en materia de subvenciones por:

- La Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y demás normativa complementaria.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su Título I.
- Ley 39/15 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común y la Ley 40/15 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

DÉCILOSEGUNDA.- Protección de datos:

Información en protección de datos relativo a la convocatoria de los PREMIOS NIK GERNIKAN 2026:

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

Finalidad: Ayudas para el fomento del consumo en establecimientos de los sectores comercial y hostelero.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.





Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional

Información adicional: Puede acceder a información adicional relativa al tratamiento de sus datos en <http://www.gernika-lumo.eus/es-ES/Institucional/Paginas/informacion-adicional.aspx>.



ANEXO I

Epígrafes de IAE admitidos para los premios al COMERCIO:

- Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes: Todos los epígrafes excepto 646.5
- Agrupación 65: Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general: Todos los epígrafes excepto: 654.6, 655.1, 655.2, 655.3, 659.9
- Agrupación 66: Epígrafes 661.1, 661.2, 661.3

Otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana

- 691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar
- 691.9 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
- 967 Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
- 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
- 973.1 Servicios fotográficos
- 973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras
- 975 Servicios de enmarcación

ANEXO II

Epígrafes de IAE admitidos para los premios a la HOSTELERÍA:

- Agrupación 67: Servicio de alimentación: Grupos 671, 672 y 673.

ANEXO III

Delimitación del área comercial central de Gernika-Lumo:

Pertenecen a esta área las siguientes calles:

- Adolfo Urioste: todos los números
- Alondegia: todos los números
- Allendesalazar: todos los números
- Andra Mari: todos los números
- Artekalea: todos los números
- Azokakalea: todos los números
- Barrenkalebarrena: todos los números
- Barrenkalea: todos los números
- Carlos Gangoiti: Hasta el número 11 (impares) y el número 18 (pares)
- Ciutat de Berga: todos los números
- Domingo Alegría plaza: todos los números
- Domingo Bernaola: todos los números
- Don Tello: todos los números
- Elai Alai plaza: todos los números
- Elbira Iturri: todos los números
- Enrique Amurrio: todos los números
- Eriabarrena: todos los números
- Eriako lorategia: todos los números
- Euskal Herria: todos los números
- Fernando Abaunza: todos los números
- Foru plaza: todos los números
- Goienkalea: todos los números
- Industria: todos los números

- Iñigo López de Haro: todos los números
- Iparragirre: Hasta el número 26
- Jose Antonio Agirre plaza: todos los números
- Juan Calzada: Hasta el número 29 (impares) y el número 14 (pares)
- Karmelo Etxegarai: todos los números
- Loizaga: todos los números
- Marijesiak plaza: todos los números
- Nere Kabia: todos los números
- Ocho de enero: todos los números
- Pablo Picasso: todos los números
- Pasealekua: todos los números
- Portu: todos los números
- San Juan: Hasta el número 14 (pares) y el número 29 (impares)
- San Juan Ibarra plaza: todos los números
- San Roke: todos los números
- Txorraburu kalea: todos los números
- Urkieta: todos los números